

DIRECCION PROVINCIAL DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

DISPOSICIÓN N° 16

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 21/01/2015

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por el Decreto N° 5100/55 y Disposición DPCyS N° 221/09, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos y jurídicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 5100/55 y 2479/09;

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL

DE CONTRATACIONES

Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

ARTÍCULO 1: Inscribas en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: NATION LITORAL S.A. CUIT N° 30-71252574-2.

ARTÍCULO 2: Renuévase la inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COL-VEN S.A. CUIT N° 30-56031241-1.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C. 12735 Feb. 3 Feb. 4

DIRECCION GENERAL DE

DESPACHO Y SERVICIO

INTERMINISTERIAL

NOTIFICACION

DECRETO N° 4551 - Santa Fe, 11 de Diciembre de 2014 -VISTO: El expediente N° 13302-0690118- 4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obran las actuaciones relacionadas con las presentaciones administrativas incoadas por los agentes CLAUDIO FABIAN CROCCO, GUSTAVO ATILIO SCALERANDI y ROBERTO OSCAR GONZALEZ, mediante las cuales interpusieron formales reclamos administrativos en los términos del Decreto Acuerdo N° 10.204/58, peticionando en su carácter de ex empleados del Banco Provincia de Santa Fe, artículo 6° - Ley N° 11.387, hoy transferidos; y CONSIDERANDO...; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Recházanse por resultar formalmente inadmisibles por su extemporaneidad los reclamos

administrativos interpuestos por los agentes Claudio Fabián Crocco (D.N.I. N° 17.646.835), con domicilio real en calle Córdoba N° 831, Gustavo Atilio Scalerandi (D.N.I. No 11.571.059), con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 2004, y Roberto Oscar González (D.N.I. N° 10.713.417), con domicilio real en calle Mendoza N° 66, todos los domicilios de la ciudad de Villa Constitución, de la Provincia de Santa Fe, en carácter de ex empleados del Banco Provincia de Santa Fe, artículo 6° - Ley N° 11.387, hoy transferidos, por las razones vertidas en los considerandos precedentes. Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Antonio Juan Bonfatti - C.P.N. Angel José Sciara.

Nota: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley N° 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo que corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley N° 11.330.

S/C 12731 Feb. 3

DECRETO N° 4544 - Santa Fe, 11 de Diciembre de 2014 - VISTO: El Expediente N° 13302-0201757-5 y agregados Nros. 13302-0543181-1, 13302-0573869-9 y 13302-0585692-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes, donde obra el Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo, interpuesto por la señora ANDREA SANDRA VALARINO, mediante apoderado, contra la Resolución N° 191/07 - Ind. de la Administración Provincial de Impuestos; y CONSIDERANDO:...; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1° - Deniéguese por extemporáneo el Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo, interpuesto por la señora Andrea Sandra Valarino (C.U.I.T. N° 27-16994448-8), mediante apoderado, con domicilio fiscal en Avenida Rivadavia N° 2541, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, contra la Resolución N° 191/07 - Ind.- de la Administración Provincial de Impuestos, y demás razones expuestas en los considerandos precedentes. Artículo 2° - Regístrese, comuníquese y archívese. Firmado: Dr. Antonio Juan Bonfatti - C.P.N. Angel José Sciara.

Nota: Hágase saber que mediante el acto administrativo notificado se ha agotado la vía administrativa, asistiéndole el derecho de interponer el recurso contencioso administrativo previsto en la Ley N° 11.330 ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo que corresponda, dentro de los treinta (30) días hábiles judiciales desde la presente notificación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° de la citada Ley N° 11.330.

S/C 12730 Feb. 3
